

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 17/24

20 de diciembre del 2024

13:40 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN..... 3

SIN VALOR LEGAL

3. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN P R E S E N T E S.

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 párrafo primero y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 14, 17 fracción I, 33, 64, 121 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 26, 29, 33, 34 fracción XVII, del Bando de Gobierno del Municipio De Morelia; 17,18 y 19 fracción XXV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 1, 3, 6, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y, demás disposiciones relativas y aplicables, me permito presentar a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S.

PRIMERO. Que la planeación, es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo de las comunidades, los municipios, los estados y el país, siendo un mandato constitucional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como eje rector el Plan Nacional de Desarrollo, constituyendo la planeación a su vez el eje de las políticas públicas, programas y acciones, para garantizar un desarrollo social, económico y político, equitativo e incluyente.

SEGUNDO. Que el Municipio de Morelia, no solo es la sede de los poderes del Estado de Michoacán de Ocampo, sino además constituye el núcleo poblacional más grande de la entidad, concentrando la actividad económica, política, cultural y académica, y que tiene más de 800 mil habitantes distribuidos en la cabecera municipal y sus 14 tenencias.

TERCERO. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda.

CUARTO. Que, a fin de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, y atendiendo a la vocación ciudadana de este Gobierno Municipal, a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y con apoyo del Consejo Ciudadano de Morelia, y para dar continuidad al Plan Morelia Next 2041 Plan Gran Visión y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Morelia 2022-2024, se realizaron entre otras acciones, habilitación de buzones, encuestas y foros de consulta, en los que la ciudadanía y servidores públicos municipales de manera conjunta y con una visión a largo plazo plasmaron lo que quieren para nuestro Municipio, como hacer más por Morelia.

QUINTO. Que después de los trabajos técnicos realizados por el IMPLAN, se concentraron e integraron las propuestas ciudadanas y los resultados del Programa Operativo Anual (POA 2025) a fin de homologar por primera vez en la historia del Municipio dichos documentos técnicos y básicos para la planeación presupuestaria, se presenta de conformidad con la normatividad aplicable a la materia el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Morelia, Michoacán, mismo que contiene los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, para su

debida aprobación por este Ayuntamiento en los términos del artículos 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de campo.

SEXO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), el Plan Municipal de Desarrollo fue puesto a consideración y autorización del Consejo Directivo en la Sexta Sesión Ordinaria del 12 de diciembre, cumpliéndose así los requisitos establecidos en las normas municipales aplicables a la materia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter para su aprobación el presente Punto de Acuerdo, exponiendo para ello los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 15 fracción I y II, ambas del párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, 114 párrafo primero y 115 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 14, 17, 35, 36, 138, 139, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 26, 27, 28, 29, 30, 33 y 34 fracciones I, II, V, VII, XII y XVI, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

SEGUNDO. Que el presente Acuerdo se emite en concordancia a lo dispuesto por los artículos 3, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 5 fracción V, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia,

corresponde en forma general a todos los Integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento.

CUARTO. Que de acuerdo el artículo 34 fracciones I, II, V, VII, XII y XVI, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, corresponde a la persona Titular de la Presidencia Municipal, conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativo.

QUINTO. Que, es facultad del Ayuntamiento de Morelia, elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa, de conformidad con los artículos 38 y 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior se pone a consideración del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO.

UNICO. SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto se dé aviso a las áreas correspondientes del Honorable Ayuntamiento de Morelia, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, remitiendo se a su vez al H.

Congreso del Estado de Michoacán, para su respectivo conocimiento y opinión, así como al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su respectiva publicación.

TERCERO. Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

A T E N T A M E N T E.

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

SIN VALOR LEGAL



Morelia

2024 - 2027

SIN VOTO LEGAL